



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 4204 Resolución de 4 de agosto de 2025 de la Dirección General de Transformación Digital aprobando el estudio de viabilidad económico-financiera del concurso de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y notificando su exposición pública. 23041

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 4205 Orden por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una veda para la pesca marítima de recreo del pulpo (*Octopus Vulgaris*) en aguas interiores del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 23042

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4206 Resolución por la que se modifica la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20070254, del titular Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., para incorporar a la autorización modificación no sustancial de la instalación/actividad consistente en cambio de cantidad de residuos producidos por la actividad. 23044

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 4207 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2025. 23045

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 4208 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena" clasificada entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, para LAMT 20 KV y C.T.I. 160 KVA en el paraje "Los Asensios", solicitada por Comunidad de Regantes de Lorca. 23048
- 4209 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Exp. AAS20240052, Áridos La Fuensanta, S.L., autorización ambiental sectorial para la actividad principal de extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra, en gravera "Áridos Los Porches", en paraje "Las Cordilleras", tm de Lorca. 23049



IV. Administración Local

Águilas

- 4210 Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de reparcelación "La Florida". Expediente n.º 251 9/2/2008-1062/2017. 23050

Archena

- 4211 Edicto de aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla orgánica del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2025. 23051

Caravaca de la Cruz

- 4212 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2025. 23057

Cartagena

- 4213 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2025 por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2025 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena programa A. 23058

- 4214 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2025 por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2025 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena programa B. 23060

La Unión

- 4215 Anuncio de exposición pública de padrón del bimestre julio-agosto 2025, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 23062

Librilla

- 4216 Anuncio de aprobación inicial de Reglamento Municipal. 23063

Puerto Lumbreras

- 4217 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorización para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre de 2025. 23064

San Javier

- 4218 Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas físicas o jurídicas por la realización de actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier, durante el año 2025. 23065

Santomera

- 4219 Aprobación definitiva de modificación puntual de plantilla de personal. 23068

Yecla

- 4220 Convocatoria y bases para la provisión, por concurso-oposición, de una (1) plaza de Director de las escuelas infantiles municipales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 1092713H). 23069

- 4221 Concurso-oposición para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Administrativo/a: Lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 988066P). 23085

- 4222 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Mecánico/a: Lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 1020318J). 23088

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4204 Resolución de 4 de agosto de 2025 de la Dirección General de Transformación Digital aprobando el estudio de viabilidad económico-financiera del concurso de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y notificando su exposición pública.

Visto el Informe-propuesta de fecha 4 de agosto de 2025, una vez redactado el Estudio de viabilidad económico-financiera del concurso de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se considera procedente aprobar dicho texto y someterlo a exposición pública, de acuerdo con los artículos 297 y 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en su virtud,

Resuelvo

Aprobar el Estudio de viabilidad económico-financiera del concurso de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y someterlo a exposición pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Dicho Estudio de viabilidad económico-financiera se podrá encontrar además en el enlace del portal de la CARM:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=60305&IDTIPO=100&RASTRO=c2929\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=60305&IDTIPO=100&RASTRO=c2929$m)

Podrá ser examinado por cualquier interesado, para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 4 de agosto de 2025.—El Director General de Transformación Digital, Javier Martínez Gilabert.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4205 Orden por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una veda para la pesca marítima de recreo del pulpo (*Octopus Vulgaris*) en aguas interiores del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 9 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, tiene por objeto establecer una veda estacional para la pesca del pulpo (*Octopus Vulgaris*) afectante a la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Región de Murcia. Esta Orden es de aplicación a todas las modalidades de pesca marítima recreativa, tanto a la pesca recreativa de superficie (desde tierra o desde embarcación) como a la pesca submarina (realizada nadando o buceando a pulmón libre).

En su artículo 2 establece dos periodos de veda anual para la pesca marítima de recreo del pulpo: el primero comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio (de 2 meses de duración), y el segundo entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre (de 2 meses de duración), lo que supone una veda anual de 4 meses de duración total.

En este mismo artículo, se establece que, por causa justificada, la Dirección General competente en materia de pesca marítima, podrá modificar la fecha de inicio y/o finalización de ambos periodos de veda, sin que dicha modificación pueda conllevar incremento del esfuerzo pesquero.

Por el tiempo transcurrido desde la vigencia de la citada normativa se considera necesario actualizar algunos de sus aspectos de forma que se contribuya a mantener la sostenibilidad del recurso pesquero.

La Orden de 30 de abril de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la pesca artesanal del pulpo (*Octopus Vulgaris*) en aguas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (modificada por la Orden de 25 de mayo de 2021) establece en su artículo 8 dos periodos de veda para la captura del pulpo con nasas. Estos periodos quedan comprendidos entre el 1 de abril al 30 de junio (de 3 meses de duración), y del 1 de septiembre al 31 de octubre (de dos meses de duración), lo que supone un total de 5 meses de veda anual.

Visto lo anterior, se considera oportuno y necesario proceder a modificar la veda estacional para la pesca del pulpo (*Octopus Vulgaris*) que afecta a la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Región de Murcia. Las modificaciones introducidas consisten en ampliar en un mes el primer periodo de la veda existente mediante la inclusión en la misma del mes de abril, para contribuir a garantizar una pesca marítima de recreo sostenible del pulpo así como para evitar interferencias y no restar efectividad a la veda establecida para la pesca artesanal con nasas de esta especie en aguas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, visto el informe jurídico favorable de fecha 29 de

agosto de 2025, en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las atribuciones conferidas por los artículos 5 y 23 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único: Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una veda para la pesca marítima de recreo del pulpo (*Octopus Vulgaris*) en aguas interiores del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 9 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una veda para la pesca marítima de recreo del pulpo (*Octopus Vulgaris*) en aguas interiores del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

“1. Se establecen los siguientes períodos de veda anual para la pesca marítima de recreo del pulpo:

Del 1 de abril al 30 de junio (ambos inclusive).

Del 1 de septiembre al 31 de octubre (ambos inclusive).”

Disposición final. Vigencia. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4206 Resolución por la que se modifica la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20070254, del titular Destilerías Muñoz Gálvez, S.A., para incorporar a la autorización modificación no sustancial de la instalación/actividad consistente en cambio de cantidad de residuos producidos por la actividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la Resolución de fecha 21/08/2025, la decisión de modificar la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20070254, del titular Destilerías Muñoz Gálvez S.A. en los términos del Informe Técnico de 25 de junio de 2025 que se recogen en el Anexo, para incorporar a la Autorización la modificación no sustancial de la instalación/actividad consistente en cambio de cantidad de residuos producidos por la actividad.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=184419&IDTIPO=60>

En Murcia, a 29 de agosto de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4207 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2025.

Mediante Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

De acuerdo con el artículo 8 de la citada orden, los premios se convocan mediante Orden de la Consejería competente en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso, y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia. En la actualidad estas competencias son asumidas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, según Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose las mismas a través de la Dirección General de Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

En cumplimiento de las referenciadas bases reguladoras, vista la propuesta emitida por la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la edición de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2025, la cual se regirá íntegramente por lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia.

2. Los premios objeto de la presente convocatoria tienen por finalidad reconocer y premiar acciones e iniciativas de las personas jóvenes, independientemente de su ámbito de actuación, así como de las entidades públicas y privadas que destaquen por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico y cultural de la juventud.

Segundo. Premios.

1. Los premios tienen carácter exclusivamente honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

2. A los premiados se les otorgará una escultura y un diploma acreditativo.

3. Las modalidades de premios establecidas son:

a) Premio Participación, en reconocimiento de las actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad.

b) Premio Igualdad, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que promuevan la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres.

c) Premio Sostenibilidad, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que favorezcan el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medioambiente y el bienestar social.

d) Premio Inclusión Social, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten el desarrollo y la inclusión social de los colectivos más vulnerables.

e) Premio Solidaridad, en reconocimiento a la labor social y voluntaria desarrollada de forma regular y permanente por jóvenes o en el ámbito de la juventud.

f) Premio Joven del año, en reconocimiento a la actuación relevante de carácter social, cultural, artístico o científico realizada por una persona joven.

Tercero. Méritos.

Los premios se concederán en atención a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año 2025.

Cuarto. Presentación de candidaturas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la referida orden de bases, podrán presentar candidatos a los premios:

a) Las entidades inscritas en el Censo de Entidades Juveniles y de Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud de la Región de Murcia.

b) Las Administraciones Públicas.

c) Los centros de enseñanza públicos o privados, incluidas las Universidades.

d) Entidades sin ánimo de lucro.

2. La presentación de las candidaturas se realizará mediante el formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), debidamente cumplimentado y acompañado de una memoria explicativa que contenga la motivación, los méritos y la trayectoria que sustentan las candidaturas y las justifican. Las propuestas se complementarán con documentación gráfica o de cualquier otro tipo que acredite los méritos expuestos. El código de procedimiento es 2427 "Premios Juventud de la Región de Murcia", al que se podrá acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

3. Sólo podrá presentarse una candidatura por modalidad y ésta no podrá ser coincidente con quien la formula.

Quinto. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 15 de octubre de 2025 a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Sexto. Valoración de las candidaturas.

La valoración de los méritos de los candidatos y la propuesta de premiados corresponderá a un Jurado cuya composición y funciones se recogen en el artículo 5 de la Orden de bases.

Séptimo. Concesión y entrega de premios.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden de bases, los premios se concederán por Orden del titular de la Consejería competente en materia de juventud, previa propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de juventud, de conformidad con el Acta formulada por el Jurado.

2. La entrega se realizará en el transcurso de un acto público en el día y lugar que se señale por el órgano competente en materia de juventud.

Octavo. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases y la inobservancia de alguno de sus extremos conllevará la exclusión de la propuesta, tal y como señala el artículo 7 de la Orden de bases.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4208 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena" clasificada entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, para LAMT 20 KV y C.T.I. 160 KVA en el paraje "Los Asensios", solicitada por Comunidad de Regantes de Lorca.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena" clasificada entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a LAMT 20 kv y C.T.I. 160 KVA en el paraje "Los Asensios"; en una superficie de 944,31 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Comunidad de Regantes de Lorca, con C.I.F.: G-30046007 con referencia VPOCU20250013. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>.

Murcia 11 de agosto de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática P.S., (Orden de 26 de septiembre de 2023).—La Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4209 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a conceder al Exp. AAS20240052, Áridos La Fuensanta, S.L., autorización ambiental sectorial para la actividad principal de extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra, en gravera "Áridos Los Porches", en paraje "Las Cordilleras", tm de Lorca.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 21 de agosto de 2025, a Áridos La Fuensanta, S.L. Autorización ambiental sectorial para la actividad principal extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra, en Gravera "Áridos Los Porches", en paraje "Las Cordilleras, TM de Lorca; con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de 30 de junio de 2025 de esta resolución, que además recoge las establecidas en el Informe de Impacto Ambiental de 11 de junio de 2025 (Anuncio BORM n.º 146, 27/06/2025). Las condiciones fijadas en el Anexo prevalecerán en caso de discrepancia con las propuestas por el interesado.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=200948&IDTIPO=60>

En Murcia, a 20 de agosto de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4210 Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de reparcelación "La Florida". Expediente n.º 251 9/2/2008-1062/2017.

Habiéndose aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2025, modificación puntual del proyecto de reparcelación "La Florida", consistente en la reestructuración de la parcela M4.4, finca registral n.º 61.106, referencia catastral 4614216XG2441S0001QZ, pasando a denominarse M4.4.A y M4.4.B, promovida por D.ª Josefa Miras Navarro, se somete dicho expediente a información pública durante veinte días de duración, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se notifica individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto, en cuyo plazo podrá ser consultado y examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, por cualquier persona que se pueda considerar afectada, la cual podrá plantear las alegaciones que estime convenientes.

En Águilas, a 23 de junio de 2025.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4211 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Archena para el ejercicio 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General y Plantilla Orgánica del ejercicio 2025, siendo publicada a efectos de reclamaciones en el BORM. n.º 163, de fecha 17/07/2025, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena S.L., con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	PROM. Y GEST. M SUELO DE ARCHENA	AJUSTES	TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2025
CAPÍTULO 1	5.395.487,86			5.395.487,86
CAPÍTULO 2	240.000,00			240.000,00
CAPÍTULO 3	3.961.104,41			3.961.104,41
CAPÍTULO 4	7.292.031,48	154.000,00	-154.000,00	7.292.031,48
CAPÍTULO 5	61.300,00			61.300,00
INGRESOS CORRIENTES	16.949.923,76			16.949.923,75
CAPÍTULO 6	891.343,45	20.824,10		912.167,55
CAPÍTULO 7				
INGRESOS CAPITAL	891.343,45	20.824,10		912.167,55
CAPÍTULO 8	80.000,00			80.000,00
CAPÍTULO 9				
INGRESOS FINANCIEROS	80.000,00			80.000,00
TOTAL INGRESOS	17.921.267,20	174.824,10	-154.000,00	17.942.091,30

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	PROM. Y GEST. M SUELO DE ARCHENA	AJUSTES	TOTAL GASTOS PREVISTOS 2025
CAPÍTULO 1	8.455.476,69	161.840,64		8.617.317,33
CAPÍTULO 2	6.613.326,51	12.983,46		6.626.309,97
CAPÍTULO 3	286.399,88			286.399,88
CAPÍTULO 4	567.148,17		-154.000,00	413.148,17
CAPÍTULO 5	165.000,00			165.000,00
GASTOS CORRIENTES	16.087.351,25	174.824,10	-154.000,00	16.108.175,35
CAPÍTULO 6	1.448.035,52			
CAPÍTULO 7	18.335,30			
GASTOS DE CAPITAL	1.466.370,82			1.466.370,82
CAPÍTULO 8	80.000,00			80.000,00
CAPÍTULO 9	213.919,36			213.919,36
GASTOS FINANCIEROS	293.919,36			293.919,36
TOTAL GASTOS	17.847.641,43	174.824,10	-154.000,00	17.868.465,53



PLANTILLA ORGÁNICA 2025

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA						
1.- HABILITACIÓN NACIONAL						
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
HNS001	1.1	Secretario	A1	1	1	
HNI002	1.2	Interventor	A1	1	1	
HNT003	1.3	Tesorero	A1	1	1	
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
2.1	SUBESCALA TÉCNICA					
AGT001- AGT002	2.1.1	Técnico Administración General	A1	2	1	
2.2	SUBESCALA DE GESTION					
AGG001 - AGG006	2.2.1	Técnico Gestión Administrativa	A2	5	1	
2.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
AGA001- AGA010	2.3.1	Administrativos.	C1	10	3	
2.4	SUBESCALA AUXILIAR					
AGX001- AGX011	2.4.1	Auxiliares Administrativos	C2	11	1	
2.5	SUBESCALA SUBALTERNA					
AGS001- AGS010	2.5.1	Conserjes	OAP	10	6	
AGS011	2.5.2	Aux. Notificador	OAP	1		
3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
3.1	SUBESCALA TECNICA					
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
3.1.1	CLASE SUPERIOR					
AES001	3.1.1.1	Arquitecto	A1	1		
AES002	3.1.1.2	Técnico Superior Urbanismo	A1	1		
AES003	3.1.1.3	Letrado	A1	1		
AES004	3.1.1.4	Psicólogo	A1	1		



3.1.2	CLASE MEDIA					
AEM001	3.1.2.1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	1		
AEM002	3.1.2.2	Arquitecto Técnico	A2	1		
AEM003- AEM006	3.1.2.3	Maestro Educación Infantil	A2	4	2	
AEM007	3.1.2.4	Ingeniero Técnico Industrial	A2	1		
AEM008	3.1.2.5	Animadora Socio-cultural	A2	1		
AEM009	3.1.2.6	Agente Desarrollo Local	A2	1		
AEM010- AEM014	3.1.2.7	Trabajadora Social	A2	5	3	
AEM015	3.1.2.8	Fisioterapeuta	A2	1	-	
3.1.3	CLASE AUXILIAR					
AEX001	3.1.3.1	Auxiliar de Biblioteca	C1	1	1	
AEX002	3.1.3.2	Auxiliar de Archivo	C1	1		
AEX003- AEX009	3.1.3.3	Técnico Superior Educación Infantil	C1	5		
AEX010	3.1.3.4	Técnico Esp. Activo-Delineante	C1	1		
AEX011	3.1.3.5	Monitor Activ. Musicales	C1	1	-	
AEX012- AEX013	3.1.3.6	Cuidador Infantil	C2	2		
3.2	SUBESCALA DE COMETIDOS ESPECIALES					
CODIGO	DENOMINACION		GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
3.2.1	CLASE POLICIA LOCAL					
AEP001	3.2.1.1	Comisario Principal	A1	1	-	
AEP002	3.2.1.2	Comisario	A1	1		
AEP003	3.2.1.3	Inspector	A2	1	1	
AEP004- AEP007	3.2.1.4	Subinspector	C1	4		
AEP008- AEP033	3.2.1.5	Agente	C1	26	6	
3.2.2	CLASE PERSONAL DE OFICIOS					
AEO001	3.2.2.1	Maestro electricista	C2	1	1	
AEO002- AEO004	3.2.2.2	Maestro de Obras	C2	3		
AEO005	3.2.2.3	Oficial Pintor-Escayolista	C2	1		
AEO006	3.2.2.4	Enterrador	OAP	1	1	
AEO007- AEO013	3.2.2.5	Operario	OAP	11	7	
AEO014- AEO040	3.2.2.6	Limpiadora (tiempo parcial)	OAP	27	-	
AEO041- AEO044	3.2.2.7	Limpiadora	OAP	4	2	



PLAZAS DE PERSONAL LABORAL					
B.1.- LABORAL FIJO					
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
DEDICACIÓN COMPLETA					
	B.1.1.1	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
LFE001	Abogado	A1	1	-	
LFE002	Psicólogo	A1	1	-	
LFE003	Agente de Prensa	A2	1	1	
LFE004	Arquitecto Técnico	A2	1		
LFE005	Técnico Juventud	A2	1		
LFE006	Técnico Mujer	A2	1		
LFE007	Trabajadora Social	A2	1	-	
LFE008	Monitor Deportivo	C1	1		
LFE009	Técnico Atención Temprana	C1	1		1
LFE010-LFE013	Técnico Superior Educación Infantil	C1	5		
LFE014-LFE015	Auxiliar Administrativo	C2	2	1	
LFE016	Aux. Turismo	C2	1		
LFE017-LFE019	Monitor Ocupacional	C2	3	1	
	B.1.1.2	PERSONAL DE OFICIOS			
LFO001	Auxiliar de Clínica	C2	1		1
LFO002	Oficial Electricista	C2	1	1	
LFO003	Auxiliar de Hogar	OAP	1		
LFO004-LFO005	Conserje	OAP	2	2	
LFO006-LFO007	Cocinera	OAP	2	2	
LFO008	Pinche de Cocina	OAP	1	1	
LFO009-LFO012	Peón	OAP	4	-	
LFO013	Peón Enterrador	OAP	1	1	
DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL					
	B.1.2.1	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
LFE020-LFE023	Cuidadora Infantil	C2	4		
	B.1.2.2	PERSONAL DE OFICIOS			
LFO014	Limpiadora	OAP	1		
LFO015	Peón	OAP	1		
B.2.- LABORAL INDEFINIDO NO FIJO					
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NUMERO	VACANTES	AMORTIZ.
DEDICACIÓN COMPLETA					
	B.3.1.1	PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES			
INF001	Trabajador Social	A2	1		
INF002	Auxiliar Administrativo	C2	1		

C) PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
DENOMINACIÓN		NÚMERO	DEDICACIÓN COMPLETA	DEDICACIÓN T. PARCIAL
C.1.- LABORAL TEMPORAL				
C.1.1	DEDICACIÓN COMPLETA Y TIEMPO PARCIAL			
C.1.1.1	PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES			
	Psicólogo	1		1
	Pedagogo	2	2	
	Fisioterapeuta	1	1	
	Dinamizador Turístico Cultural y Artístico	2	2	
	Logopeda	2	2	
	Técnico de expresión artística	1	1	
	Técnico Intervención Comunitaria	1	1	
	DUE	1		1
	Trabajador/a Social	2	2	
	Dinamizador Coworking	1	1	
	Informador Juvenil	1	1	
	Monitor Ocupacional	4	2	2
	Monitor Socorrista Lúdico Deportivo	4	4	
	Monitor Socorrista	9		9
	Educador social	1	1	
	Auxiliar Administrativo	5	3	2
	Cuidador Infantil	1	1	
C.1.1.2	PERSONAL DE OFICIOS			
	Aux. Hogar/Ayuda a domicilio	7	6	1
	Conserje	2	2	
	Limpiadora	8	1	7
	Conductor	1		1
	Peón Enterrador	1	1	
	Peones	6	6	

RESUMEN

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	AMORTIZACIÓN
Funcionarios de Carrera	153	39	-
Personal Laboral Fijo	39	10	2
Personal Laboral Indefinido No Fijo	2	-	-
Personal Laboral Temporal	64	-	-
Totales	258	49	2



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L 2/2004, indicando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Lo manda y firma la Alcaldesa Acctal, María del Carmen Alcolea García, en Archena a 14 de agosto de 2025.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4212 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre del 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 29 de agosto 2025, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon CAM del cuarto bimestre del 2025.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (CaixaBank y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de noviembre de 2025, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 1 de septiembre de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4213 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2025 por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2025 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena programa A.

BDNS (Identif.): 855081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855081>)

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art.45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de 529.000 €, con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Programa A, Promoción y desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas, N.º 2025-11001-3410-48205, hasta un importe de 489.00€. Programa B, Mejoras en Instalaciones Deportivas, N.º 2025-11001-3410-78006, hasta un importe de 40.000 €. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud (ANEXO I), según modelo normalizado, la Instancia, y la documentación requerida, irán dirigidas a la Concejalía de Deportes, y deberá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal en un único pdf.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Las entidades que quisiesen optar a las subvenciones del programa A y B, podrán realizar la solicitud de manera conjunta en una única instancia general y en una única solicitud (ANEXO I).



Una entidad solo podrá solicitar la subvención de un programa A, que dependerá de la modalidad deportiva que desarrolle la entidad solicitante.

Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp).

Cartagena, 28 de agosto de 2025.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4214 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2025 por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2025 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena programa B.

BDNS (Identif.): 855082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855082>)

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art.45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de 529.000 €, con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Programa A, Promoción y desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas, N.º 2025-11001-3410-48205, hasta un importe de 489.00 €. Programa B, Mejoras en Instalaciones Deportivas, N.º 2025-11001-3410-78006, hasta un importe de 40.000 €. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud (ANEXO I), según modelo normalizado, la Instancia, y la documentación requerida, irán dirigidas a la Concejalía de Deportes, y deberá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal en un único pdf.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Las entidades que quisiesen optar a las subvenciones del programa A y B, podrán realizar la solicitud de manera conjunta en una única instancia general y en una única solicitud (ANEXO I).

Una entidad solo podrá solicitar la subvención de un programa A, que dependerá de la modalidad deportiva que desarrolle la entidad solicitante.



Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp).

Cartagena, 28 de agosto de 2025.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4215 Anuncio de exposición pública de padrón del bimestre julio-agosto 2025, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 28 de agosto del 2025 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el padrón de las tasas de, suministro de agua potable servicio de alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, y saneamiento y depuración de aguas residuales; correspondiente al bimestre julio-agosto del 2025, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable 422.324,36 euros
- Servicio de alcantarillado..... 80.501,40 "
- Recogida de residuos sólidos..... 152.888,99 "
- Saneamiento y depuración aguas residuales 97.230,36 "

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto del 2025 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º- El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º- El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este Municipio.

La Unión, a 28 de agosto de 2025.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.ª Teresa López Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4216 Anuncio de aprobación inicial de Reglamento Municipal.

Con fecha 31 de julio de 2025, en sesión ordinaria del Pleno Municipal de Librilla (Murcia), se aprobó de forma inicial el Reglamento regulador de la Agrupación Municipal del Voluntariado de Protección Civil de Librilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Librilla, a 20 de agosto de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4217 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorización para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre de 2025.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se dictó la Resolución número 2025-1687, de fecha 5 de septiembre de 2025, donde se aprueban las “Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las fiestas de octubre 2025” y cuyo texto íntegro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/>

Puerto Lumbreras, 5 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4218 Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas físicas o jurídicas por la realización de actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier, durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 855049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855049>)

1.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas por la realización de actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, durante el año 2025 y que cumpliendo los requisitos que a continuación se indican, lo soliciten de acuerdo con las presentes bases.

2.- Créditos presupuestarios.

La cuantía total máxima que el Ayuntamiento de San Javier destinará a estas subvenciones en esta convocatoria, asciende a la cantidad de 75.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 44120/47900.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, aquellas personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando realicen la actividad subvencionada en el término municipal de San Javier, durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En ningún caso podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias y causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones a personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier (BORM n.º 230 de 2 de octubre de 2024).

5.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así como un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado

en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad y Poder del que la represente, bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Documento Nacional de Identificación Fiscal de la Entidad, y Documento Nacional de Identidad del representante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.
- Código de cuenta corriente de la entidad (IBAN), a efectos de transferir la subvención.
- Copia del proyecto o memoria de la actividad de que se trate.
- Estado de gastos de las actividades para las que se solicita la subvención, así como estado de ingresos realizados para la financiación de las actividades.
- En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

6.- Criterios para la distribución de las ayudas.

Serán los establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 230, de fecha 2 de octubre de 2024.

7.- Plazo de ejecución.

Actividades ejecutadas durante el año 2025.

8.- Órganos competentes para el inicio, instrucción y resolución del procedimiento. Pago de las subvenciones.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Transportes, a la que también corresponderá la evaluación de las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal del mismo en quién delegue.
- Vocales: El Concejal Delegado de Transportes o quien le sustituya, y un Técnico de los Servicios Jurídicos Municipales.
- Secretario: Actuará como tal el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

Con el informe anterior, La Junta de Gobierno Local resolverá el expediente y en el acuerdo de resolución se aprobará la cuantía de la subvención y se procederá a su abono de forma inmediata, sin perjuicio de los deberes de justificación previstos en el artículo 13.º de la Ordenanza General.

9.- Justificación de las subvenciones.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la en cada caso se concedió la subvención, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de tres meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, según modelos de los Anexos III, IV y V:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos del doble a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de seguridad social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente a ajustados a la legislación fiscal.

San Javier, 5 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4219 Aprobación definitiva de modificación puntual de plantilla de personal.

Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de 01 de agosto de 2025, por el que se aprueba la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, mediante la creación y modificación de las siguientes plazas de personal, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamaciones, tras su publicación en el BORM n.º 180 de 06 de agosto de 2025:

La creación de las siguientes plazas:

- Técnico para el puesto de Técnico Responsable de Recursos Humanos, con unas retribuciones anuales de:

- o Salario base: 17.646,46 €
- o Complemento de destino: 11.752,72 €
- o Complemento específico: 18.859,85 €

- Administrativo/a para Administrativo del Padrón Municipal de Habitantes, con unas retribuciones anuales de:

- o Salario base: 11.884,58 €
- o Complemento de destino: 7.967,82 €
- o Complemento específico: 11.046,48 €

La modificación de las siguientes plazas:

- Técnico para el puesto de Técnico de Contratos, con unas retribuciones anuales de:

- o Salario base: 17.646,46 €
- o Complemento de destino: 11.752,72 €
- o Complemento específico: 18.859,85 €

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

- o Salario base: 17.646,46 €
- o Complemento de destino: 11.752,72 €
- o Complemento específico: 15.896,16 €

Santomera, a 3 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4220 Convocatoria y bases para la provisión, por concurso-oposición, de una (1) plaza de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 1092713H).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición de una (1) plaza de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases y convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023 (BORM Núm. 241, de 16-10-2024), con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnicos Medios.
- Denominación: Director de las Escuelas Infantiles.

2. El puesto de destino a cubrir está adscrito al servicio de las Escuelas Infantiles Municipales.

3. Serán tareas a realizar por quien provea la plaza, con carácter general, las previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en concreto, las siguientes:

- Planificación, coordinación, supervisión y control del personal y de las actividades que se desarrollan en las Escuelas Infantiles.
- Propuesta y control presupuestario de las Escuelas Infantiles.
- Programar, dirigir y coordinar las distintas actividades.
- Coordinación con otras instituciones u organismos, así como con el resto de servicios municipales, en las materias propias del servicio.
- Planificación, control y supervisión de la gestión administrativa relacionada con el servicio.

- Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, el material y el equipamiento.
- Atención y apoyo continuo a las educadoras y suplencia excepcional de las mismas en momentos puntuales.
- Atención a los padres.
- Gestión de bonificaciones.
- Elaboración de memorias, informes, otros documentos relacionados con el servicio.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la Alcaldía o Concejal Delegado, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

4. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, el siguiente otro:

- Estar en posesión del título universitario de Grado de Maestro/a en Educación Infantil o Grado en Educación Infantil o Maestro con especialidad en Educación Infantil u otra titulación universitaria equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).

- Fotocopia simple del resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

- Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).

- Relación de los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados, en los términos que a continuación se indican, siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava:

- 1.º Experiencia profesional/laboral.
- 2.º Titulaciones académicas.
- 3.º Acciones formativas.
- 4.º Otros méritos.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Veinticinco euros con cincuenta céntimos de euro (25,50 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

- Presidente: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en otra Administración Pública.

- Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su caso, dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en otra Administración Pública.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de

Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Tercer Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional/laboral (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, exclusivamente en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública , idénticas o similares a las relacionadas con la plaza/puesto de trabajo objeto del presente procedimiento selectivo. Únicamente se valorará la experiencia profesional/laboral en los grupos 1 o 2 de cotización en el régimen general de la Seguridad Social (según vida laboral), para el desempeño de cuyos puestos de trabajo se requiere la posesión de titulación universitaria. Para la valoración de la identidad o similitud de funciones, cuando ésta no se derive claramente de la denominación de la plaza/puesto desempeñado, necesariamente habrán de presentar los/as interesados/as certificación suficiente expedida por la Administración Pública correspondiente, relativa a dichas funciones, según relación de puestos de trabajo de dicha Administración, o documentación equivalente a la misma. No se valorará la experiencia profesional/laboral en caso contrario.	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, exclusivamente en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública .	0,07 puntos/mes
A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, exclusivamente en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad privada, idénticas o similares a las relacionadas con la plaza/puesto de trabajo objeto del presente procedimiento selectivo. Únicamente se valorará la experiencia profesional/laboral en los grupos 1 o 2 de cotización en el régimen general de la Seguridad Social (según vida laboral), para el desempeño de cuyos puestos de trabajo se requiere la posesión de titulación universitaria. Para la valoración de la identidad o similitud de funciones, cuando ésta no se derive claramente de la denominación del puesto desempeñado, necesariamente habrán de presentar los/as interesados/as documentación acreditativa suficiente. No se valorará la experiencia profesional/laboral en caso contrario.	0,05 puntos/mes
A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, exclusivamente en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad privada .	0,03 puntos/mes
A.5. Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, únicamente en epígrafe con la específica denominación de ' Guardería y Enseñanza Infantil '.	0,02 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1. y A.2.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.3. y A.4.), mediante: 1. Contrato de trabajo + Último justificante de salario (última nómina, exclusivamente) + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (A.5.) mediante: 1. Justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* En relación a los apartados A.1. y A.3., únicamente se valorará la experiencia profesional/laboral en los grupos 1 o 2 de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social (según vida laboral), para el desempeño de cuyos puestos de trabajo se requiere la posesión de titulación universitaria.

* Para la valoración de la relación, similitud o identidad de cometidos y funciones entre los puestos de trabajo, cuando ésta no se derivare claramente de la denominación de las plazas o puestos de trabajo desempeñados, necesariamente habrán de presentar los/as interesados/as certificación suficiente expedida por la Administración Pública correspondiente, o por la empresa privada, relativa a dichas funciones. No se valorará la experiencia profesional/laboral en caso contrario.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 4,00 puntos).

B.1. Título de Doctor, con programa de doctorado relacionado con la titulación universitaria de Grado en Educación Infantil (o equivalente), o asimilado.	4,00 puntos
B.2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con la titulación universitaria de Grado en Educación Infantil (o equivalente), o asimilado.	3,00 puntos
B.3. Otras titulaciones universitarias (puntuación por cada una de ellas): ◦ Psicología/Pedagogía/Psicopedagogía. ◦ Titulaciones universitarias de Magisterio con especialidad o mención en: - Audición y Lenguaje. - Pedagogía Terapéutica. - Educación Especial.	2,00 puntos

Son acumulables los títulos contemplados en los subapartados B.2 y B.3.

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad u organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 1,00 punto).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 3 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre transparencia, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	1,00
Más de 100 horas.	0,40
De 91 a 100 horas.	0,35
De 81 a 90 horas	0,30
De 71 a 80 horas	0,25
De 61 a 70 horas.	0,20
De 51 a 60 horas	0,15
De 41 a 50 horas.	0,12
De 31 a 40 horas.	0,10
De 21 a 30 horas.	0,07
De 10 a 20 horas.	0,05

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos (generales o específicos) sobre salud/prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado/a en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), exclusivamente en plazas/puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública. Únicamente se valorarán ejercicios o pruebas superados para el acceso a plazas/puestos incardinados en los grupos 1 o 2 de cotización en el régimen general de la Seguridad Social, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente por los/as aspirantes.	0,25 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado/a en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), exclusivamente en plazas/puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	0,20 puntos
D.3. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, exclusivamente para plazas/puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública. Únicamente se valorarán ejercicios o pruebas superados para formar parte de bolsas o listas para acceso a plazas/puestos incardinados en los grupos 1 o 2 de cotización en el régimen general de la Seguridad Social, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente por los/as aspirantes.	0,15 puntos
D.4. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, exclusivamente para plazas/puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	0,10 puntos
D.5. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.

D.6. Por la publicación de trabajos científicos y de investigación, relacionados directamente con el temario y con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria (libros, monografías, artículos en revistas especializadas).	- Libro completo: 1,00 punto como autor; 0,50 puntos como coautor. - Capítulo de libro: 0,50 puntos como autor; 0,25 puntos como coautor. - Artículos en revistas especializadas: 0,10 puntos como autor; 0,05 puntos como coautor.
---	---

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

* Acreditación de la publicación de trabajos científicos y de investigación: Mediante la presentación de ejemplar original de la publicación (con ISBN o ISSN, según corresponda), que será devuelto a los/as interesados/as tras su valoración, o de fotocopia completa de dicha publicación.

Novena.- Fase de oposición (máximo 30,00 puntos).

Constará de 3 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 4 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 4 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 64 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{6}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Desarrollo por escrito): Desarrollo, contestación o respuesta por escrito, de forma suficientemente motivada, en un periodo máximo de noventa minutos, y ciñéndose estrictamente al espacio del folio o

folios facilitados, a diez preguntas o cuestiones teóricas relativas a las Materias Específicas del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

Cada pregunta o cuestión teórica tendrá asignada una puntuación máxima de 1,00 punto.

Los criterios para la corrección o valoración de las preguntas o cuestiones teóricas, así como el/los porcentajes asignados a tales efectos, son los siguientes:

- Conocimientos acreditados: 100%.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los/as aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquellos/as objeto de cuantas preguntas estime necesarias dicho Órgano para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Por tal motivo, no se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización del Ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5,00 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección se indicará o hará referencia a la carpeta, incorporada al expediente administrativo, en la que se contendrán las papeletas con las puntuaciones (escaneadas) otorgadas por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, con descomposición de las puntuaciones parciales asignadas a cada pregunta o cuestión teórica.

- Tercer Ejercicio (Resolución de supuestos prácticos): Resolución, por escrito, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, de dos supuestos prácticos, relativos a las tareas y funciones propias de la plaza y puesto de trabajo de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, relacionados con las Materias Específicas del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

Durante el transcurso del Ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales, y de manuales o del material de documentación o consulta de que decidan acudir provistos/as.

Cada supuesto práctico tendrá asignada una puntuación máxima de 5,00 puntos.

Los criterios para la corrección o valoración de los supuestos prácticos, así como el/los porcentajes asignados a tales efectos, son los siguientes:

- Conocimientos acreditados: 100%.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los/as aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquellos/as objeto de cuantas preguntas estime necesarias dicho Órgano para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Por tal motivo, no se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización del Ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección se indicará o hará referencia a la carpeta, incorporada al expediente administrativo, en la que se contendrán las papeletas con las puntuaciones (escaneadas) otorgadas por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, con descomposición de las puntuaciones parciales asignadas a cada supuesto práctico.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los tres Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los/s aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los/as aspirantes que, habiendo aprobado los tres Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030, como mínimo, y servirá para realizar nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, para plazas o puestos de Director de las Escuelas Infantiles Municipales.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos/as aspirantes, propuestos/as por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para la provisión como funcionario/a de carrera, de una (1) plaza de Director de las Escuelas Infantiles Municipales, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los/as integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los/as mismos/as, en su caso, para ser nombrados como funcionarios/s interinos/as o contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 24 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN COMO
FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA (1) PLAZA DE DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES
MUNICIPALES**

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____/
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaño la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

___Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

___Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 25,50 € en concepto de tasa por derechos de examen.

___En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

___Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

___Méritos alegados para su valoración.

___Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales), consistente en_____

_____. A tales efectos, adjunto certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de DIRECTOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

(Localidad, fecha y firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Anexo II**Temario****Materias Comunes**

Tema 1. Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El poder ejecutivo.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: principios generales y órganos institucionales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Recursos administrativos.

Tema 7. La contratación en el sector público. Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción. El contrato de suministro y el contrato de servicios.

Tema 8. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.

Tema 10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 12. Las haciendas locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El presupuesto general de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Materias Específicas

Tema 1. El derecho a la educación en la Constitución. Legislación educativa. El sistema educativo español. Distribución de competencias en materia de educación. Referencias a la Educación Infantil.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 3. Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas Mínimas de la Educación Infantil.

Tema 4. Decreto n.º 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el Currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. Marco legislativo de la atención a la diversidad.

Tema 6. Las NEE y la educación inclusiva. Medidas de atención especializada.

Tema 7. Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia. La Escuela Infantil en la prevención e intervención ante situaciones de desprotección infantil.

Tema 9. Atención temprana y educación infantil. Principios de coordinación.

Tema 10. La Escuela Infantil. Principios y objetivos. Función educativa y social.

Tema 11. Organización del centro y funcionamiento. El Proyecto Educativo y la Propuesta Pedagógica en las Escuelas Infantiles de Yecla: objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños/as de 0 a 3 años.

Tema 12. Principios de intervención educativa en Educación Infantil. Desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la etapa 0-3.

Tema 13. La evaluación en Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje en la etapa 0-3.

Tema 14. La organización de los espacios y del tiempo en la Escuela Infantil. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal.

Tema 15. Ambientación, equipamiento, recursos didácticos y materiales curriculares en la Escuela Infantil.

Tema 16. El periodo de adaptación a la Escuela Infantil.

Tema 17. El juego infantil como principio psicopedagógico. Funciones del juego, técnicas y recursos en la Escuela Infantil.

Tema 18. La expresión corporal. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 19. La literatura infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos en la Escuela Infantil.

Tema 20. La educación musical. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 21. La expresión plástica. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 22. La influencia de la imagen en el niño/a. Criterios de selección y utilización de las TICS en la Educación Infantil. Ventajas y riesgos de las TICS.

Tema 23. Educación para la salud. Actitudes y hábitos generales referidos al descanso, alimentación e higiene y actividad infantil en la etapa 0-3 en la Escuela Infantil.

Tema 24. Educación para la salud. Alimentación, nutrición y dietética. Seguridad e higiene. Necesidades nutricionales en la etapa de 0 a 3 años en la Escuela Infantil. Alimentación y familia.

Tema 25. Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y principales enfermedades infantiles. Criterios para la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 26. Educación para la salud. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Coeducación y educación para la igualdad en la Escuela Infantil.

Tema 27. Organización de talleres y actividades transversales en el ámbito de la Escuela Infantil.

Tema 28. Relaciones de la Escuela Infantil con su entorno. Análisis de contexto. Coordinación interinstitucional con servicios de salud, educación, servicios sociales y atención temprana.

Tema 29. La familia como agente de socialización. Relaciones familia-escuela infantil. Intervención en conflictos familia-escuela infantil.

Tema 30. Maltrato infantil. Tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. El papel de la Escuela Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil.

Tema 31. Principales corrientes pedagógicas y psicológicas en educación infantil. Teoría del desarrollo cognitivo de Piaget. Teoría del constructivismo sociocultural de Vygotsky. Aprendizaje significativo de Ausubel. Aprendizaje por descubrimiento de Brunner. Modelo educativo reggiano de Malaguzzi. Método Montessori. Pedagogía Waldorf. Los modelos globalizados.

Tema 32. Desarrollo biológico de los niños/as en la etapa 0-3 años.

Tema 33. Desarrollo psicomotor en los niños y niñas en la etapa 0-3. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación en la etapa 0-3 años.

Tema 34. El desarrollo cognitivo de los niños/as en la etapa 0-3 años. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 35. El desarrollo del apego. El desarrollo afectivo en los niños/as de 0 a 3 años. Aportaciones de distintos autores. Implicaciones en la etapa de Educación Infantil.

Tema 36. El desarrollo emocional. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 37. Desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años. Pautas de intervención educativa en la Escuela Infantil: objetivos, contenidos, materiales, actividades y estrategias metodológicas y de evaluación.

Tema 38. El desarrollo de la socialización en los niños y niñas de 0 a 3 años. Principales conflictos en el grupo aula y resolución.

Tema 39. La importancia de los límites en el desarrollo de niños/as en la etapa 0-3 años. Intervención educativa en la Escuela Infantil.

Tema 40. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida diaria en la etapa 0-3 años: alimentación, sueño, control de esfínteres. El papel de la Escuela Infantil.

Tema 41. La intervención educativa en niños/as con dificultades en el desarrollo y/o con NEE en la Escuela Infantil.

Tema 42. La Dirección de una Escuela Infantil. Funciones y responsabilidad del Director/a.

Tema 43. La inteligencia emocional aplicada a la dirección de la Escuela Infantil. Estilos de liderazgo y comunicación.

Tema 44. El trabajo en equipo en una Escuela Infantil. Estrategias de coordinación, gestión y dinamización del equipo humano. Relaciones interpersonales y coherencia educativa, Evaluación y autoevaluación del equipo de trabajo y planes de mejora.

Tema 45. Resolución de conflictos en el ámbito de la Escuela Infantil. Negociación y mediación.

Tema 46. La prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Escuela Infantil. Medidas preventivas. El plan de emergencias. Evaluación y planes de mejora del centro.

Tema 47. La protección de datos en la Escuela Infantil. Tratamiento de los datos.

Tema 48. Investigación, calidad e innovación en Educación Infantil. Factores de calidad en la organización y funcionamiento de la Escuela Infantil.

ANEXO III**HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL/LABORAL (Máximo 4,00 puntos)**

	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios en las Administraciones Públicas en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	
A.2. Servicios en las Administraciones Públicas en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	
A.3. Servicios en la empresa privada en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad privada.	
A.4. Servicios en la empresa privada en plaza/puesto de trabajo que implique el ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad privada.	
A.5. Meses completos cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en epígrafe con la específica denominación de ' Guardería y Enseñanza Infantil '.	
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL/LABORAL	

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 4,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B.1. Título de Doctor, con programa de doctorado relacionado con la titulación universitaria de Grado en Educación Infantil (o equivalente), o asimilado.	
B.2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con la titulación universitaria de Grado en Educación Infantil (o equivalente), o asimilado.	
B.3. Otras titulaciones universitarias: • Psicología ó Pedagogía ó Psicopedagogía. • Titulaciones universitarias de Magisterio con especialidad o mención en: - Audición y Lenguaje. - Pedagogía Terapéutica. - Educación Especial.	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 1,00 punto)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5....			

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

(SIGUE AL DORSO)

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,00 punto)

D.1. Ejercicios o pruebas superados/as en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (contratado temporal o fijo), en plazas/puestos de trabajo que impliquen ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	PUNTUACIÓN
D.2. Ejercicios o pruebas superados/as en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), en plazas/puestos de trabajo que impliquen ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	
D.3. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para plazas/puestos de trabajo que impliquen ejercicio de funciones directivas en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	
D.4. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para plazas/puestos de trabajo que impliquen ejercicio de funciones docentes en Escuelas Infantiles de titularidad pública.	
D.5. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas MCER.	
D.6. Publicación de trabajos científicos y de investigación relacionados directamente con el temario y funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.	
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS	

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4221 Concurso-oposición para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Administrativo/a: Lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 988066P).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2025, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba señalado:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

Aspirantes

1	Andrés Gil, Helena
2	Bautista Serrano, María
3	Cánovas Capaz, María de la Concepción
4	Castillo Megías, María José
5	Espinosa Mira, Pablo
6	Fernández Palazón, Lorena
7	Forte Gil, Débora
8	Gil Palao, María Lourdes
9	González Molina, Ana
10	González Simón, Antonia
11	Hellín García, María José
12	Ibáñez Nieto, Darío
13	López Bernal, Melchor
14	Lorenzo Ruiz, María Teresa
15	Madrid Pedrón, Libertad Lucía
16	Martínez Gil, Pablo
17	Martínez Roch, Carla
18	Martínez Torá, Teresa
19	Micó Martínez, Jesús
20	Mira Pérez, María Luisa
21	Molina Contreras, Gloria María
22	Morcillo Huertas, María Julia
23	Navarro Moreno, Javier
24	Ortega Ferri, María Salud
25	Palao González, Jesús Luciano
26	Palao González, María Magdalena
27	Pérez Cabezuelo, Natalia
28	Ponce Valiente, Iván
29	Puche Pérez, Paula
30	Rubio Navarro, María José
31	Samblás Gil, Manuel
32	Sánchez Palazón, Raúl
33	Tomás Abarca, Andrés
34	Tomás Iniesta, Antonia María
35	Tortosa Martínez, Julio
36	Val Calero, Elena
37	Valera Bautista, Cristián Miguel
38	Yago Candela, Nuria
39	Yago García, Francisca

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSION
De Moya Sánchez, Salvador	Instancia presentada fuera de plazo
Ortuño González, Claudia	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: Dña. Concepción Ibáñez Beneito. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Vocales:

– Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

– Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. Yolanda Cerdán Reyes.

– Titular: D. José Buendía Hernández. Suplente: Dña. Joaquina Galindo Manzanares.

– Titular: D. Guillermo Sanz Valle. Suplente: D. José Castillo Larroca.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Eloy Castillo Silvestre.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 24 de Octubre de 2025, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 09,00 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 30 de Octubre de 2025, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan



detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 28 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4222 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Mecánico/a: Lista de admitidos/as, composición tribunal y fechas (Expte. 1020318J).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2025, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba señalado:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

Aspirantes

1	Carpena Ortega, José Francisco
2	Del Ramo Ortega, José Andrés
3	Disla Soriano, Alberto
4	García García, Pedro José
5	Gómez Muñoz, Juan Antonio
6	Martínez Gil, Francisco
7	Núñez Andrés, Antonio
8	Pérez Aracil, Raúl Francisco
9	Pérez García, Gabriel
10	Ruiz Gil, Gabriel
11	Santa Andrés, Francisco
12	Tortosa Martínez, Julio
13	Valero Rubio, José
14	Valero Rubio, Pedro
15	Yago Pérez, Pedro

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales:

– Titular: D. Luis Alonso López. Suplente: D. José Carlos González García.

– Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Titular: D. José Luis Carretero Rodríguez. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

– Titular: D. Avelino Rodríguez Sánchez. Suplente: D. Juan Luis Ortuño Soriano.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2025, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 23 de Octubre de 2025, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 28 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.